

EJECUTIVO
Radicación N° 68689 31 001 2014-00110- 00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

San Vicente de Chucurí, 19 de octubre de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

En atención a la solicitud que realiza el técnico investigador de la Fiscalía, remítase certificación solicitada por secretaría indicando:

- Que por auto de 14 de mayo de 2015 se accedió a expedir las copias solicitadas por el señor RITO ANTONIO LIZARAZO MEDINA, en su calidad de socio de la demandada INVERSIONES EL CENTENARIO SAS.,
- Que, así mismo, en la misma providencia se le reconoció personería al abogado JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES como su apoderado,
- Que obra a folio 37 del expediente digital, constancia de la expedición de las copias
- Que de folios 39 al 44 obra escrito remitido por el mencionado abogado como contestación de la demanda.
- Que por auto del 30 de junio de 2015, el juzgado resolvió no tener como litisconsorte necesario a RITO ANTONIO LIZARAZO MEDINA y por ende, no reconocer personería al abogado a quien se le confirió poder.
- Que en el presente proceso se dictó auto de seguir adelante la ejecución el 27 de enero de 2015, ya que no se propusieron excepciones por el demandado.

En cuanto al estado actual del proceso, certifíquese que el 06 de abril de 2022 se realizó remate de los inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, y a la fecha, se encuentra pendiente por aprobar liquidación de crédito.

En cuanto a las diligencias de secuestro y cuentas del secuestro, remítase copia del expediente digital para su revisión, indicando que lo relativo a medidas cautelares se encuentra en el cuaderno No.2.

NOTIFÍQUESE.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **21 de octubre de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc22e7a63eabce2549a32a7e96d3fa472c1400ac4931412e627ea338b0b45b48**

Documento generado en 20/10/2022 06:22:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>